



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 28 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 219/2023, caratulado: “S/CONTROL ANUAL DE LOS MATAFUEGOS DEL ORGANIMOS”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1893/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 2, la Dirección de Administración solicitó autorización para el control anual obligatorio de los matafuegos del Organismo que incluyen el edificio sede, las delegaciones y los vehículos oficiales, totalizando 29 (veintinueve) unidades, estimando el costo total del servicio en la suma de \$ 87.600,00 (pesos ochenta y siete mil seiscientos con 00/100).

Que a foja 2 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a fojas 3 y 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 40/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 5 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 80/2023, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

349 -

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente al control anual obligatorio de los matafuegos del Organismo que incluyen el edificio sede, las delegaciones y los vehículos oficiales, totalizando 29 (veintinueve) unidades, por la suma total estimada de \$ 87.600,00 (pesos ochenta y siete mil seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.900 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

349 - /2023.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia